

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 472 DE 2022
(28-NOV-2022)

Por medio de la cual se declara una vacancia absoluta del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines del Estado Colombiano, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma carta superior.

Que según lo establece el artículo 45 constitucional, el Estado y la sociedad deberán garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección educación y progreso de la Juventud

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece como objeto en su artículo 1° *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 19 de la misma Ley 1622 de 2013 establece las competencias generales de las entidades territoriales, departamentales, distritales y municipales, específicamente la estipulada en el numeral 12, como competencia del municipio *"(…) 12. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud (…)"*

Que, de acuerdo con el capítulo III de la Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía juvenil se reglamenta y describe lo concerniente a los Consejos Municipales de Juventud. En el artículo 53 de la norma y capítulo ibidem, se hace referencia a las vacancias de los Consejeros de Juventud; así, en su numeral 1° literal se establece: *"1. Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de Juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones: (...) b) Renuncia (...)"*

Que el artículo 54 de la ley ibídem en su numeral 1° menciona el procedimiento para realizar la suplencia del Consejero Municipal de Juventud cuando se produzca la vacancia temporal o absoluta, así: *"1. Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud. (...) En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil."*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 472 DE 2022
(28-NOV-2022)

Por medio de la cual se declara una vacancia absoluta del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

(...)

Cuando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante."

Que mediante acta No. 0004 de 17 de enero de 2022 se posesionó el joven RAMÓN ANDRÉS DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.274 de Pasto, para ejercer el cargo de CONSEJERO MUNICIPAL DE JUVENTUD, electo popularmente, según consta en la credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante oficio presentado el día 09 de septiembre del año en curso, dirigido a la mesa directiva del Consejo Municipal de Juventud, el joven RAMÓN ANDRÉS DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ presenta renuncia al cargo como CONSEJERO MUNICIPAL DE JUVENTUD por el Partido Conservador, por motivo laboral la cual es incompatible con el desempeño de la función de Consejero de Juventud.

Que en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Juventud efectuada el día 27 de agosto del 2022 y que consta en el Acta No. 21, suscrita por el señor ARTURO JOJOA BOTINA en calidad de Secretario, se aceptó la renuncia presentada por el Consejero RAMÓN ANDRES DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la vacancia absoluta del Consejero Municipal de Juventud representante por la lista independiente del Partido Conservador, RAMÓN ANDRÉS DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.274 por motivo de RENUNCIA presentada el día 09 de septiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección Administrativa de Juventud realizar el trámite correspondiente ante la Registraduría del Estado Civil y ante las Directivas del Partido Conservador para determinar el (la) candidato (a) que entre a suplir la vacancia absoluta de acuerdo a lo establecido en el artículo 54



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 472 DE 2022
(28-NOV-2022)

Por medio de la cual se declara una vacancia absoluta del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

numeral 1 de la Ley 1622 de 2013, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la declaratoria de la presente vacancia, conforme lo determina la misma norma.


ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al joven RAMÓN ANDRÉS DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ y a la Dirección Administrativa de Juventud, el contenido de esta resolución.

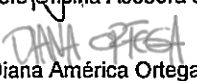
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 28-NOV-2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Diana América Ortega Vallejo
Directora Administrativa de Juventud


Revisó: Wilder Calderón Morillo
Asesor grado 02 OAJD


Proyecto: Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán
Abogada Contratista DAJ